

27) GRAVOIS, 197. S. Rit. Congr., 31 de enero de 1739. Se concede la misma gracia a la diócesis de Santiago de Cuba.

28) GRAVOIS, 197. S. Rit. Congr., 11 de julio de 1739. Se concede a la Congregación de Somasca la facultad de rezar el oficio de la Inmaculada Concepción en los sábados no impedidos.

29) GRAVOIS, 197. S. Rit. Congr., 5 de septiembre de 1739. Se concede la misma gracia a la diócesis de Tortosa.

BENEDICTO XIV (1740-1758)

La historia le reconoce como uno de los pontífices más sabios de todos los tiempos. Los 16 volúmenes de sus obras dan fe de ello.

Los temas que abarcó se extienden a todos los aspectos religiosos: moral, canónico, dogmático, litúrgico, etc. Por su calidad de eximio canonista pudo llevar a término varios célebres concordatos. Determinó que en Pascua sustituyese el *Regína Caeli* al *Angelus*.

Además de la actividad doctrinal antedicha, condenó las sociedades secretas, se opuso a los ritos chinos. Desde 1751 comenzó a aparecer la *Enciclopedia* (cf. BAC IV 50 118 357).

Const. "Nuper ad Nos", 16 de marzo de 1743

- 209 También profesó el primer [concilio] efesino, tercero en el orden [de los concilios ecuménicos], lo que en él fué definido contra Nestorio, de reprochable recuerdo, [conviene a saber] que la divinidad y la humanidad nos formó, con inefable e incomprensible unión, en sola la persona del Hijo de Dios, un solo Jesucristo, y que, por esa razón, la Santísima Virgen es verdaderamente Madre de Dios.

Bula áurea "Gloriosae Dominae", 27 de septiembre de 1748

Benedicto XIV, movido de su devoción particular a la Santísima Virgen, a la Compañía de Jesús y a las congregaciones, confirma los actos de sus predecesores en favor de éstas y las enriquece con nuevos favores.

- 210 (1) La veneración y el culto de María, gloriosa Señora, Madre de Dios, está tan recomendado por la voluntad expresa de Dios y por el espíritu siempre veraz de la Iglesia, y tan justo y provechoso es este culto tributado por los fieles a la

- 209 [Veneror] Ephesinam primam, tertiam in ordine, et profiteor, quod in ea contra Nestorium damnatae memoriae definitum est, divinitatem et humanitatem ineffabili et incomprehensibili unione in una persona Filii Dei unum nobis Iesum Christum constituisse, eaque de causa beatissimam Virginem vere esse Dei genitricem.

- 210 Gloriosae Dominae, Dei Genitricis, Mariae cultum ac venerationem, Dei manifesta voluntate ac veraci semper Ecclesiae spiritu, magnopere commendari, nec minus iuste quam fructuose eidem a fidelibus exhiberi, adeo manifestum esse non dubitamus, ut ad chris-

²⁰⁹ Denz. 1462. Profesión de fe prescrita a los orientales (naronitas).

²¹⁰⁻²²⁰ MARÍN, 7.

Virgen Santísima, que nuestras letras apostólicas, encaminadas a inflamar los corazones de los cristianos en religioso afecto hacia Ella, pueden aparecer poco menos que innecesarias.

(2) En efecto: Dios omnipotente llenó a esta felicísima virgen—escogida entre millares y levantada por el anuncio del ángel a la inefable dignidad de Madre de Dios—con los dones de su gracia más abundantemente que a todas las demás criaturas y la adornó con brillantísima corona de gloria por encima de todas las obras de sus manos. **211**

(3) Así también la Iglesia católica, enseñada por el magisterio del Espíritu Santo, ha procurado honrarla con innumerables obsequios, como a Madre de su Señor y Redentor y como a Reina de cielos y tierra. Se ha desvivido para amarla con afecto de piedad filial, como a Madre propia amantísima, recibida como tal de los labios de su Esposo moribundo. Ha tenido siempre por costumbre acudir a su protección, como a puerto segurísimo de salvación, en las públicas calamidades y perturbaciones cuantas veces las provocan los poderosos enemigos infernales. Y ha proclamado que, especialmente por su poder, han sido extinguidas y deshechas todas las herejías en el universo mundo. **212**

(4) Porque ésta es aquella hermosísima Ester a la que amó tanto el supremo Rey de reyes, que parece la ha hecho copartícipe, no ya de la mitad de su reino, sino, en cierta manera, de todo su imperio y de todo su poder. **213**

tianorum corda religioso devotionis studio erga eam inflammanda apostolicae adhortationes Nostrae superfluae propemodum fore videantur.

Sicut enim omnipotens Deus hanc virginem electam ex millibus, et ad ineffabilem divinae maternitatis dignitatem Angelo nuntiante evehctam, gratiae suae donis abundantius prae caeteris omnibus puris creaturis replevit, ac splendidissimis gloriae coronis super alia omnia manuum suarum opera decoravit; **211**

sic etiam Catholica Ecclesia, Sancti Spiritus magisterio edocta, eandem, et tamquam Domini ac Redemptoris sui Parentem caelique ac terrae Reginam impensissimis obsequiis colere, et tamquam amantissimam Matrem, extrema, Sponsi sui morientis voce sibi relictam, filialis pietatis affectu prosequi studiosissime semper professa est. Ad eius opem in publicis calamitatibus et perturbationibus, quaecumque infernorum hostium vi excitatae fuerunt, veluti ad tutissimum salutis portum confugere consuevit, eiusque potissimum virtute cunctas haereses in universo mundo extinctas ac debellatas esse fatetur. **212**

Haec enim speciosissima Esther, quam adeo supremus Regum Rex adamavit, ut ad salutem populi sui, non tam dimidiam regni sui partem, quam totum quodam modo imperium suum et potestatem cum ea communicasse videatur. **213**

- 214 (5) Esta es aquella valerosa Judit, a la que Dios concedió victoria sobre todos los enemigos de la tierra.
- 215 (6) Esta es aquella Abogada nuestra ante su Hijo e Hijo unigénito de Dios, siempre dispuesta a hablar ante Él en nuestro favor, y a quien la Iglesia, con el parecer unánime de los Santos Padres, nos exhorta a que acudamos con filial confianza en todas nuestras necesidades y peligros.
- 216 (7) Esta es aquella mística arca de la alianza, en la que se ejecutaron los misterios de nuestra redención, para que, viéndola Dios, se acuerde de su pacto y no se olvide de sus misericordias.
- 217 (8) Ella es como canal celestial del que descienden las corrientes de las gracias divinas a los corazones de los mortales. Ella es la puerta dorada del cielo por la que confiamos entrar algún día en el descanso de la eterna bienaventuranza.
- 218 (9) San Ignacio, confesor, que para propagar la mayor gloria de Dios reforzó a la iglesia militante con nuevas legiones alistadas bajo el estandarte del santísimo nombre de Jesús, pensando consigo estas y otras cosas, y previniendo la lucha que les esperaba a él y a sus soldados en la salvación de sus propias almas no menos que en la de sus prójimos, juzgó sapientísimamente que debía buscar una aptísima defensa en la protección de la bienaventurada Virgen María. Por eso, inmediatamente, en cuanto salió de la casa paterna, soñando ya entonces con grandes empresas, y se determinó a empezar esta sagrada mi-
-
- 214 Haec fortis illa Iudith, cui Deus Israël de omnibus inimicis terrae suae victoriam deportare concessit.
- 215 Hanc ipsa Ecclesia, concordibus Patrum sententiis, a filiis suis omnibus in peculiaribus eorum necessitatibus atque periculis cum fiducia adeundam suadet, tamquam Advocatam apud suum Deique unigenitum Filium loquentem pro nobis bona.
- 216 Hanc praedicat mysticam arcam foederis, in qua reconciliationis nostrae impleta sunt sacramenta, quam Deus respiciens pacti sui recordabitur, et misericordiae memor erit.
- 217 Ipsa est caelestis veluti rivus, per quem gratiarum omnium donorum fluentia in miserorum mortalium sinum deducuntur; ipsa est aurea caeli porta, per quam in sempiternae beatitudinis requiem aliquando intrare confidimus.
- 218 Haec atque alia secum perpendens B. Ignatius Confessor, qui ad maiorem Dei gloriam propagandam militantis Ecclesiae castra novis sub Sanctissimi Nominis Iesu vexillo conscriptis legionibus auxit, cum magnum certamen, sibi suisque militibus pro sua cuiusque non minus quam pro aliorum etiam salute propositum, animo prospiceret, aptissimum sibi praesidium in B. Virginis tutela statuendum esse sapientissime iudicavit. Idcirco, cum primum e patria domo digressus, grandia iam tum in corde suo volvens, sacrae militiae tirocinium ponere decrevisset, ad ipsius Virginis pedes statim

licia, se dirigió en seguida a los pies de la Virgen, y bajo sus auspicios emprendió el largo camino de la perfección. Después, cuando, hecha la leva de sus compañeros de milicia, estaba para lanzarlos al campo de batalla, hizo con ellos un solemne juramento, precisamente en la capilla de la Virgen, en el monte de los Mártires de París, y allí, sobre esa roca inmovible, consolidó los primeros cimientos de su instituto.

(10) Y lo que en él fué habitual, a saber, no proponer ni **219** emprender cosa alguna de importancia sin antes invocar el nombre de María, quiso también que sirviera de enseñanza a todos sus hijos, y que así, bajo el patrocinio de Ella, esperaran la ayuda divina en todas las empresas y trabajos de su profesión y que en todos los peligros a que se vieran expuestos en sus campañas en pro de la religión, ante sus enemigos, acudieran confundidos, como a refugio y amparo, a esta Torre de fortaleza de la que penden miles de escudos.

(11) Y ellos, en efecto, llevando el nombre adorable de **220** Jesús por todas las tierras y todos los mares ante reyes y naciones, no dejaron de anunciar juntamente por todas partes el dulcísimo nombre de María, y, a la vez que propagaban la luz de la fe y la pureza de costumbres, propagaron también en todas las regiones del mundo maravillosamente el culto y el amor a la Madre de Dios...

OTROS DOCUMENTOS

1) GRAVOIS, 201. S. Rit. Congr., 1.º de octubre de 1740. Concesión de fiesta especial de la Inmaculada Concepción a la ciudad de Palermo.

2) GRAVOIS, 197. S. Rit. Congr., 21 de enero de 1741. Se concede la misma gracia (del oficio de la Inmaculada Concepción) a la diócesis panormitana.

se contulit, et sub illius auspiciis arduum perfectionis iter ingressus est. Cum vero deinceps, primo commilitonum delectu habito, ipsos iam in aciem ducere institueret, non alibi quam in aede Virginis Parisiis apud Montem Martyrum solemnem sacramento se cum illis adstrinxit, atque in hoc veluti firmissimo lapide prima Instituti sui fundamenta solidavit.

Quod autem ipsi usitatum fuit, ut nihil fere gravius, nisi invocato prius Mariae nomine, aut statueret aut aggrediretur: id omnibus alumnis suis documento esse voluit ut, in obeundis professionis suae officiis atque laboribus, in eius potissimum patrocinio divini adiutorii spem collocarent; et in adeundis pro religione periculis hanc sibi Turrim fortitudinis, ex qua clypeorum millia pendent, a facie inimici perfugium et munimentum esse confiderent. **219**

Itaque ipsi, per omnem terrarum et marium amplitudinem portantes adorabile Nomen Iesu coram Regibus et nationibus, dulcissimum simul Matris eius nomen ubique annuntiare non destiterunt; et una cum fidei lumine et morum sanctitate Deiparae quoque cultum et honorem in omnibus utriusque orbis regionibus mirabiliter propagarunt. **220**

- 3) GRAVOIS, 197. S. Rit. Congr., 21 de enero de 1741. Se concede la misma gracia a la diócesis egittaniense
- 4) GRAVOIS, 200. S. Rit. Congr., 22 de abril de 1741. La Inmaculada Concepción, patrona de Benevento.
- 5) GRAVOIS, 200. S. Rit. Congr., 23 de abril de 1741. Concesión del oficio de la Inmaculada Concepción a la Orden Ecuestre de San Gregorio.
- 6) GRAVOIS, 199. S. Rit. Congr., 20 de mayo de 1741. Se concede a Cacrovia celebrar misa de la Inmaculada Concepción los sábados no impedidos.
- 7) GRAVOIS, 200. S. Rit. Congr., 22 de agosto de 1741. La Inmaculada Concepción es confirmada patrona de la Tierra de Ilíceti, diócesis bobinense.
- 8) GRAVOIS, 197. S. Rit. Congr., 16 de septiembre de 1741. Se concede la misma gracia (del oficio de la Inmaculada Concepción) a la diócesis apruntina.
- 9) GRAVOIS, 198. S. Rit. Congr., 22 de noviembre de 1741. Otórgase a Orvieto la gracia del oficio de la Inmaculada Concepción en los sábados no impedidos.
- 10) GRAVOIS, 209-210. Epístola del 7 de febrero de 1742. Recomienda a toda la Iglesia la *Doctrina cristiana* de San Roberto Belarmino (trata de la Inmaculada).
- 11) GRAVOIS, 198 y 200. S. Rit. Congr., 13 de marzo de 1742. Concélese a Turín la gracia del oficio de la Inmaculada Concepción para los sábados no impedidos.
- 12) GRAVOIS, 201. S. Rit. Congr., 14 de abril de 1742. Concesión de fiesta especial de la Inmaculada Concepción a las concepcionistas de Agreda, diócesis de Tarazona.
- 13) GRAVOIS, 200. S. Rit. Congr., 28 de julio de 1742. Concesión del oficio de la Inmaculada Concepción a Teruel
- 14) GRAVOIS, 199. S. Rit. Congr., 28 de julio de 1742. El oficio de la Inmaculada Concepción es elevado a doble de primera clase con octava para la Orden de la B. V. M. de la Merced.
- 15) GRAVOIS, 205. Edicto del 19 de noviembre de 1742. Gracias que se conceden para la fiesta de la Inmaculada Concepción.
- 16) GRAVOIS, 197. S. Rit. Congr., 15 de diciembre de 1742. Se concede la misma gracia (del oficio de la Inmaculada Concepción) a la diócesis de París.
- 17) GRAVOIS, 205. Edicto del 20 de noviembre de 1743. Gracias concedidas para la fiesta de la Inmaculada Concepción.
- 18) GRAVOIS, 205. Edicto del año 1743. Lo mismo.
- 19) GRAVOIS, 199. S. Rit. Congr., 20 de junio de 1744. Se concede a los franciscanos reformados celebrar misa de la Inmaculada Concepción los sábados no impedidos.
- 20) GRAVOIS, 200. S. Rit. Congr., 13 de enero de 1745. La Inmaculada Concepción es confirmada patrona de Onteniente (Valencia, España).
- 21) GRAVOIS, 199. S. Rit. Congr., 23 de enero de 1745. Se concede a los Reformados Franciscanos de la Provincia de Río Janeiro la facultad de celebrar misa de la Inmaculada Concepción los sábados no impedidos.
- 22) GRAVOIS, 197. S. Rit. Congr., 29 de enero de 1746. Se concede la misma gracia (del oficio de la Inmaculada Concepción) a la diócesis aptense.
- 23) GRAVOIS, 205. Edicto del año 1747. Gracias otorgadas para la fiesta de la Inmaculada Concepción.
- 24) MARÍN, 6. Breve *Praeclaris RR. Pontificum*, 24 de abril de 1748. Solemne confirmación de los documentos pontificios acerca de las CC. MM. Concesión de altar privilegiado.
- 25) GRAVOIS, 198-199. S. Rit. Congr., 13 de marzo de 1749. A la ciudad de Monte-Calenco, de la diócesis de Turín, se otorga la gracia del oficio de la Inmaculada Concepción los sábados no impedidos.
- 26) MARÍN, 8. Breve *Quamamodum Presbyteri*, 15 de julio de 1749.

Gracias concedidas a los que, sin ser congregantes, les imiten en las prácticas piadosas.

27) VERMBERSCH, I 177. El 22 de enero de 1751 se concede la fiesta de la Pureza de María a petición del rey de Portugal.

28) VERMBERSCH, I 172; MARÍA I 232. El 22 de enero de 1751 se concede al rey de Portugal, para su reino, la fiesta de la Maternidad divina de María, cuyo oficio compuso el papa mismo.

29) MARÍN, 9. Breve *Quo tibi*, 8 de septiembre de 1751. Todas las CC. MM. pueden ser agregadas a la Prima Primaria.

30) MARÍN, 10. Breve *Dedimus sane*, 16 de mayo de 1753. Gracias concedidas a los que dieren los ejercicios en los locales de la Congregación Mariana.

31) VERMBERSCH, I 18. S. R. Congr., 5 de mayo de 1756. La fiesta de los desposorios de Nuestra Señora es estrictamente mariana y no se puede hacer conmemoración de San José sin particular indulto.

32) MARÍN, 11. Breve *Laudabile Romanorum*, 15 de febrero de 1758. La propiedad de los bienes de las CC. MM., que dependen de la Compañía de Jesús, pertenecen a ésta.

33) Cf. LEÓN XIII, *Perlibenti quidem voluntate*. Concedió a México el oficio de Nuestra Señora de Guadalupe.

34) En su tratado *De festis Beatue Mariæ Virginis* expónense teológica e históricamente las siguientes:

- I. Desponsationis B. V. M., die 23 Ianuarii.
- II. Purificationis B. M. V., die 2 Februarii.
- III. SS. Annuntiationis B. M. V., die 25 Martii.
- IV. Dolorum B. M. V., feria VI hebdomadae Passionis.
- V. Visitationis B. M. V., die 2 Iulii.
- VI. B. M. V. de Monte Carmelo, die 16 Iulii.
- VII. Dedicatlonis Ecclesiae S. Mariæ ad Nives, die 5 Augusti.
- VIII. Assumptionis B. M. V., die 15 Augusti.
- IX. Nativitatis B. M. V., die 8 Septembris.
- X. Nominis Mariæ.
- XI. B. M. de Mercede, die 24 Septembris.
- XII. Rosarii B. V. M., dominica I Octobris.
- XIII. Patrocinii B. V. M.
- XIV. Praesentationis B. V. M., die 21 Novembris.
- XV. Conceptionis B. M. V., die 8 Decembris.
- XVI. Translationis S. Domus Lauretanae, 10 Decembris.
- XVII. Expectationis partus B. M. V., 18 Decembris.
- XVIII. Sanctae Mariæ in Sabbato.

CLEMENTE XIII (1758-1769)*

Clemente XIII ha dejado pruebas de invicta fortaleza en medio de las grandes borrascas suscitadas por los librepensadores desde las canchellerías. El conflicto más notable fué la expulsión de los jesuitas de los reinos latinos. Instituyó la fiesta del Sagrado Corazón y declaró a la Inmaculada Patrona de España.

Condenó la *Enciclopedia*, los actos del sínodo de Utrecht, el febronianismo y la masonería y publicó un *Monitorium* contra los abusos e intrusiones reglas en los asuntos eclesiásticos (cf. BAC IV 56 357),

* CLEMENTE XIII:

- 1) SA VII 385. Breve *Omnium salutis*, 11 de noviembre de 1759. Concesión de altar privilegiado perpetuo a la Orden de la Visitación de la B. V. M.
- 2) SA VII 386. Breve *Caelestium munerum*, 20 de noviembre de 1759.

Bula áurea "Gloriosae Dominae", 27 de septiembre de 1748 Benedicto XIV, movido de su devoción particular a la Santísima Virgen, a la Compañía de Jesús y a las congregaciones, confirma los actos de sus predecesores en favor de éstas y las enriquece con nuevos favores.

(1) La veneración y el culto de María, gloriosa Señora, Madre de Dios, está tan recomendado por la voluntad expresa de Dios y por el espíritu siempre veraz de la Iglesia, y tan justo y provechoso es este culto tributado por los fieles a la Virgen Santísima, que nuestras letras apostólicas, encaminadas a inflamar los corazones de los cristianos en religioso afecto hacia Ella, pueden aparecer poco menos que innecesarias.

(2) En efecto: Dios omnipotente llenó a esta felicísima virgen—escogida entre millares y levantada por el anuncio del ángel a la inefable dignidad de Madre de Dios—con los dones de su gracia más abundantemente que a todas las demás criaturas y la adornó con brillantísima corona de gloria por encima de todas las obras de sus manos.

(3) Así también **la Iglesia católica**, enseñada por el magisterio del Espíritu Santo, **ha procurado honrarla** con innumerables obsequios, como a Madre de su Señor y Redentor y **como a Reina de cielos y tierra**. Se ha desvivido para amarla con afecto de piedad filial, **como a Madre propia amantísima**, recibida como tal de los labios de su Esposo moribundo. **Ha tenido siempre por costumbre acudir a su protección, como a puerto segurísimo de salvación, en las públicas calamidades y perturbaciones:** cuantas veces las provocan los poderosos enemigos infernales. Y ha proclamado que, **especialmente por su poder, han sido extinguidas y deshechas todas las herejías en el universo mundo.**

(4) Porque ésta es aquella hermosísima Ester a la que amó tanto el supremo Rey de reyes, que parece la ha hecho copartícipe, no ya de la mitad de su reino, sino, en cierta manera, de todo su imperio y de todo su poder.

(5) Esta es aquella "valerosa Judit, a la que Dios concedió victoria sobre todos los enemigos de la tierra.

(6) Esta es aquella Abogada nuestra ante su Hijo e Hijo unigénito de Dios, siempre dispuesta a hablar ante Él en nuestro favor, y a quien la Iglesia, con el parecer unánime de los Santos Padres, nos exhorta a que acudamos con filial confianza en todas nuestras necesidades y peligros.

(7) Esta es aquella mística arca de la alianza, en la que se ejecutaron los misterios de nuestra redención, para que, viéndola Dios, se acuerde de su pacto y no se olvide de sus misericordias.

(8) **Ella es como canal celestial del que descienden las corrientes de TODAS las gracias divinas a los corazones de los mortales.** Ella es la puerta dorada del cielo por la que confiamos entrar algún día en el descanso de la eterna bienaventuranza.

(9) San Ignacio, confesor, que para propagar la mayor gloria de Dios reforzó a la iglesia militante con nuevas legiones alistadas bajo el estandarte del santísimo nombre de Jesús, pensando consigo estas y otras cosas, y previniendo la lucha que les esperaba a él y a sus soldados en la salvación de sus propias almas no menos que en la de sus prójimos, juzgó sapientísimamente que debía buscar una aptísima defensa en la protección de la bienaventurada Virgen María. Por eso, inmediatamente, en cuanto salió de la casa paterna, soñando ya entonces con grandes empresas, y se determinó a empezar esta sagrada milicia, se dirigió en seguida a los pies de la Virgen, y bajo sus auspicios emprendió el largo camino de la perfección. Después, cuando, hecha la leva de sus compañeros de milicia, estaba para lanzarlos al campo de batalla, hizo con ellos un solemne juramento, precisamente en la capilla de la Virgen, en el monte de los Mártires de París, y allí, sobre esa roca incommovible, consolidó los primeros cimientos de su instituto.

(10) Y lo que en él fue habitual, a saber, no proponer ni emprender cosa alguna de importancia sin antes invocar el nombre de María, quiso también que sirviera de enseñanza a todos sus hijos, y que así, bajo el patrocinio de Ella, esperaran la ayuda divina en todas las empresas y trabajos de su profesión y que en todos los peligros a que se vieran expuestos en sus campañas en pro de la religión, ante sus enemigos, acudieran confundidos, como a refugio y amparo, a esta Torre de fortaleza de la que penden miles de escudos.

(11) Y ellos, en efecto, llevando el nombre adorable de Jesús por todas las tierras y todos los mares ante reyes y naciones, no dejaron de anunciar juntamente por todas partes el dulcísimo nombre de María, y, a la vez que propagaban la luz de la fe y la pureza de costumbres, propagaron también en todas las regiones del mundo maravillosamente el culto y el amor a la Madre de Dios...